



Buenos Aires, **16** SEP 2013

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de los miembros del Claustro de Graduados ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER;

Que en cumplimiento de la normativa de referencia este Consejo Resolutivo, en su Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2013, dispuso el llamado a elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Graduados;

Que en tal sentido fijó los días miércoles 27 y jueves 28 de Noviembre, como la fecha de los referidos comicios, a los efectos de la elección de los representantes del Claustro de Graduados del CER para el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2015;

Que asimismo, en igual Sesión, el CER dispuso unificar criterio respecto de lo dispuesto por el artículo 1° del anexo III del Reglamento Electoral, en relación a la obtención de "diploma" como condición para figurar en el Padrón Electoral, entendiéndose que tal expresión debe ser reemplazada por la de "certificado analítico";

Que, en tal sentido; en vista a la experiencia de elecciones pasadas del Claustro; y a fin de prevenir eventuales impugnaciones, el CER dispuso que el señor Rector, previo al dictado de la Resolución reglamentaria de la presente, deberá contar con el correspondiente dictamen de la Asesoría Legal de la Escuela, aclaratorio del tema;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Anexo III del Reglamento Electoral, el Claustro de Graduados ante el CER propuso los nombres del graduado Titular y Suplente para la conformación de la Junta Electoral;

Que con igual fundamento, y a los mismos fines; la representación docente por la minoría propuso los nombres del Docente Titular y Suplente; en tanto se acordó otorgar plazo a la representación docente por la mayoría para efectuar su propuesta;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga lo resuelto por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria del día 12 de Septiembre de 2013.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO RESOLUTIVO

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.



Universidad de Buenos Aires

**UBA**

Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N° 69.100/13

Fojas 02/02

Artículo 1º: Convocar al Claustro de Gradados de esta Escuela para los días miércoles 27 y jueves 28 de Noviembre de 2013, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el periodo Diciembre de 2013, a Diciembre de 2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector, a los efectos del dictado de la Resoluciones reglamentarias de la presente; a las Vicerrectorías; a las Dirección Técnico Operativa; al Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela; al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 18

  
Dr. Marcelo R. Roltberg  
Rector

~~Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.~~